

# Principales efectos de la Guerra de la Independencia (1808-1812) en las capillas de música del norte de Extremadura: Plasencia y Coria

ALICIA MARTÍN TERRÓN

**Resumen:** El presente trabajo de investigación pretende dar a conocer cómo la Guerra de la Independencia tuvo, como en el resto de ciudades españolas, gran trascendencia en el norte de Extremadura (Plasencia y Coria), y ahondar en las repercusiones que tendrían en sus instituciones religiosas, así como en la evolución musical de sus capillas y en la música. Este acontecimiento histórico tuvo un impacto directo en la reducción de las funciones del culto y de personal en las catedrales extremeñas, llegando un momento en que se tuvieron que suprimir algunas plazas por no poder pagar a todos los dependientes sus rentas. Todo ello obligó en los años posteriores a una reestructuración y reajuste de plantillas en los repertorios con el fin de poder adecuarlos a la nueva situación, sobre todo provocada por la falta de personal en las capillas.

**Palabras clave:** Guerra de la Independencia, repercusiones, capillas de música, Plasencia, Coria.

**Abstract:** The current research project intends to highlight as the Independence War had, as in the rest of Spanish cities, great transcendence from the north of Extremadura (Plasencia and Coria), and to delve into the repercussions they would have on the religious institutions, as well as on the musical evolution of their chapels and in the music. This historical event had a direct impact on the reduction of the worship functions and the people in the cathedrals from Extremadura, come a time when they had to be suppressed some work post because they couldn't pay to all their dependents. All this forced in the following years to restructuring and readjustment of templates in the repertoires in order to be able to adapt them to the new situation, especially caused by the lack of personnel in the chapels.

**Keywords:** Independence War, repercussions, music chapels, Plasencia, Coria.

## INTRODUCCIÓN

Plasencia fue una plaza militar importante durante la Guerra de la Independencia por la situación estratégica de unión de Castilla con el sur peninsular. Durante la misma, la ciudad sirvió de cuartel general y centro de aprovisionamiento para las tropas, tanto francesas como patrióticas y aliadas anglo-portuguesas. Aunque en las proximidades de la ciudad no se desarrolló ninguna batalla importante, en los cuatro años que duró la guerra la ciudad fue invadida y ocupada por los franceses hasta en doce ocasiones<sup>1</sup>, provocando graves problemas económicos a la ciudad. El levantamiento popular contra los franceses se fraguó con violencia y se produjeron desórdenes que terminaron con altercados y derramamiento de sangre. El 8 de junio de 1808 un motín terminó con la detención y el posterior asesinato de varios vecinos acusados de connivencia con el invasor<sup>2</sup>.

El 28 de diciembre de 1808 llegó a la plaza por primera vez el ejército francés, que permaneció hasta el día 1 de enero de 1809, fecha en que partió en dirección a Castilla<sup>3</sup>. En julio de 1811 tuvo lugar la última invasión de tropas francesas. Se trataba de dos divisiones, una de ellas al mando del general Buñiré y otra del ejército de Portugal al mando de Marmont, las cuales permanecieron en la plaza durante dos meses hasta que el grueso del ejército francés se les unió. En septiembre todas las tropas se marcharon, excepto una guarnición al mando del general francés Brenier que quedó en la plaza<sup>4</sup>. En diciembre los franceses abandonaron definitivamente la ciudad, y lo hicieron cometiendo atropellos sobre los habitantes locales, que sufrieron muchas calamidades además de tener que entregar las raciones correspondientes de manutención. En su retirada las tropas enemigas destruyeron cosechas e impusieron una contribución de 90.000 reales sin contar las sumas de dinero que con amenazas exigieron a los vecinos por la falta de raciones y las abundantes multas que de forma arbitraria impusieron. Cuando marcharon también se llevaron consigo todo el ganado que pudieron acaparar, sin dar cuenta ni razón<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> VEGA Y CARVAJA, F: *Razón individual de las invasiones que hicieron en esta ciudad las tropas francesas durante la Guerra de Independencia*, Archivo Provincial de Cáceres, legajo 88, Cáceres, 20 de agosto de 1812.

<sup>2</sup> GARCÍA PÉREZ, J. y otros: *Historia de Extremadura*, IV, Universitas, Badajoz, 1985, p. 653.

<sup>3</sup> VEGA Y CARVAJA, *Razón individual*.

<sup>4</sup> GARCÍA PÉREZ, *Historia de Extremadura*, p. 681.

<sup>5</sup> VEGA Y CARVAJA, *Razón individual*.

En mayo de 1808 el corregidor de la ciudad de Coria se dirigió a la catedral para hacer entrega de un oficio, que venía firmado por el subdelegado de Plasencia e informaba sobre el levantamiento popular en Madrid contra las tropas francesas que ocupaban la villa. En este documento también se hacía partícipe al Cabildo para que contribuyese con sus oraciones:

«El Señor Dean dijo: Que habia citado al Cabildo con motivo de un oficio que acaban de entregarle del Señor Corregidor de esta Ciudad, el que se halla sobre la mesa, y podrá leerse. Asi se acordó, y dice en el, que a esta misma hora de las ocho de la mañana acaba de recibir oficio del Señor Subdelegado de Plasencia, en que le comunica la injusta noticia de que Madrid se halla siendo el objeto del furor de los Franceses, haciendo correr arroyos de sangre por sus calles, implorando el auxilio de todos los Pueblos, y sus justicias, cuyo cumplimiento está poniendo en execucion sin perdida de tiempo; lo que participa al Cabildo para que contribuya con sus oraciones, y demas medios de socorros temporales, que se necesitan en estos casos. Conferido el asunto, Acordó el Cabildo se contexte al Señor Corregidor por carta capitular, diciendole que en cuanto a lo primero el Cabildo está poniendo en execucion las rogativas desde las primeras noticias que tubo de lo que anuncia el oficio, y en cuanto a lo demas que se informará con la Ciudad y Pueblo, y contribuiara a la necesidad»<sup>6</sup>.

Las noticias que habían llegado desde Plasencia y otros puntos cercanos por boca de viajeros o huidos hablaban de una insurrección contra el ejército francés, el mismo que se encontraba a tan solo unas leguas en dirección a Portugal, y la ciudad se encontraba sumida en el desconcierto. Los ciudadanos actuaron con prudencia sin dar ningún paso hasta obtener la confirmación de las autoridades. El deán se dejó aconsejar por el resto de las dignidades que le acompañaban, pero la reunión se suspendió hasta que se dispusiese de más información. Poco tiempo después, el Cabildo recibió una comunicación oficial del Concejo en la que se reproduciría la proclama firmada por el alcalde de Móstoles en la que se les hacía partícipes del levantamiento. El pueblo debería armarse y la ciudad organizarse<sup>7</sup>. La respuesta de Extremadura no se hizo esperar, porque el correo partió de Móstoles y se dirigió hacia Andalucía por el camino real hasta Mérida. Desde Trujillo se emitieron copias que fueron dirigidas a Plasencia y a Cáceres, y a través de Plasencia todo el norte de la provincia conoció la noticia del día 2 de mayo en Madrid, en menos de dos días<sup>8</sup>.

<sup>6</sup> Archivo Catedral Coria (A.C.Co.), Caja 61 (1807-1810). Cabildo extraordinario, 5 de mayo de 1808.

<sup>7</sup> BLANCO CARRASCO, José Pablo: *La Guerra de la Independencia de Coria*, Badajoz, Caja Extremadura, 2008, p. 56.

<sup>8</sup> *Ibidem*.

Durante la primavera de 1809, las tropas de los soldados franceses seguían recorriendo el norte de la provincia, practicando el pillaje y saqueando algunos lugares. Sus objetivos principales eran las iglesias y los monasterios. Con este motivo comenzaron a llegar noticias de que los enemigos estaban tomando dirección a Alcántara. Por todas estas graves noticias, el deán de la catedral de Coria convocó un Cabildo extraordinario en el que se trató sobre el temor de que las tropas francesas pudieran invadir la ciudad:

«El Señor Dean dijo: que habia juntado al Cabildo para hacerle presente se tenían noticia positibas de irse aproximando los Enemigos; y aunque se decía tomaron su direccion hacia Alcantara, siempre pasarian cercanos a esta Ciudad; y por lo mismo debia temerse con grandes fundamentos no quedarse libre de sus acostumbradas incursiones, para cuyo caso, y el tener precision de huir de sus atropellamientos los Señores Capitulares, y haberse tratado anteriormente sobre legitimidad de ganar la residencia en semejantes casos, y con el fin de evitar dudas en lo sucesivo sobre materia, podia el Cabildo resolver lo que tubiese por conveniente [...]. En seguida, y por el grave temor de que los Enemigos se presentasen repentinamente, pudiendo ser sorprendidos en esta Ciudad, acordado dar comision al Señor Dean para que dispusiese enviar uno, o mas propios que especulasen los movimientos de las tropas Francesas, y avisasen inmediatamente para tomar quantas precauciones fuesen mas utiles en beneficio, no solo de la Mesa Capitular y sus yndividuos, sino tambien de los bienes de la Fabrica y demas que correrá al cargo del Cabildo, y por lo tanto fuese esto a costa de todos los ynteresados»<sup>9</sup>.

## REDUCCIÓN DE LAS FUNCIONES DE CULTO

La Guerra de la Independencia incidió de manera directa en aspectos organizativos y económicos de las catedrales españolas. Uno de estos aspectos es la reducción de las funciones de culto, como se verá a continuación.

El día 1 de agosto de 1809 los franceses entraron en Plasencia por segunda vez durante la Guerra de la Independencia. Las tropas permanecieron en la ciudad hasta el día 6 de agosto, en que partieron hacia Talavera. Durante los cinco días que estuvieron en Plasencia, volvieron a saquear las casas y se llevaron raciones para siete días<sup>10</sup>. Por esta razón, la catedral de Plasencia tuvo que cesar el culto divino desde el día 2 de este mes<sup>11</sup>. Después de

<sup>9</sup> A.C.Co., Caja 61(1807-1810). Cabildo extraordinario, 10 de abril de 1809.

<sup>10</sup> *Ibidem*.

<sup>11</sup> Archivo Catedral Plasencia (A.C.Pl.), Libro 90 (1808-1809). Cabildo ordinario, viernes 28 de julio de 1809.

este día, en el libro de actas capitulares hay folios en blanco, hasta que se vuelven a retomar los Cabildos el día 12 de octubre de 1809. En este día se celebró una sesión capitular en la que se acordó que, debido a que algunos individuos no podían asistir al coro, por el momento no se abriese el mismo, pero que se celebrasen los oficios divinos y las horas canónicas con toda la solemnidad que se merecía<sup>12</sup>.

El 20 de octubre de este mismo año, 1809, el tesorero expuso al Cabildo que como el enemigo ya se había alejado y parecía que no había peligro se deberían celebrar los oficios divinos como exigía su cumplimiento<sup>13</sup>. En este documento se refleja muy bien la situación en la que se veía el personal de la catedral después del ataque de los franceses y su celo por intentar dar el mejor culto a Dios a pesar de su lamentable situación. Para ello, el Cabildo de la catedral de Plasencia intentó salir del paso y dar remedio a cada una de las cuestiones que habían surgido. Una de tantas, y que afectaba a los músicos, fue que se habían quedado sin ropas corales, pues el enemigo había robado y destruido todas las sagradas vestiduras, de modo que no podían acudir con la decencia debida a celebrar los oficios divinos. Por este motivo, el Cabildo acordó que se asistiera «[...] a dichas horas de Manteos y Bonete a fin de que así haya uniformidad; que se prevenga a los Sacristanes el aseo y posible decencia de las vestiduras Sagradas para los Oficios del Altar»<sup>14</sup>.

Al año siguiente se llegó al extremo de que ya no se podían ni pagar los salarios, circunstancia que obligó a la interrupción de las funciones solemnes y actuaciones en la capilla de música<sup>15</sup>. Esta dramática situación continuaría hasta 1814. La catedral de Plasencia se había quedado en tan mala situación que, a pesar de que el Cabildo podría ir pagando poco a poco los sueldos a los músicos, se trató sobre si se debería restablecer la capilla de música proporcionando algunos tiples o suprimirla absolutamente<sup>16</sup>; se acordó tratar este tema cuando la fábrica se restableciese<sup>17</sup>. Finalmente, la capilla de música no fue suprimida, aunque las funciones del culto no se restablecerían

---

<sup>12</sup> *Ibidem*, Junta Capitular celebrada en la tesorería en la tarde del día 12 de octubre de 1809.

<sup>13</sup> *Ibidem*, Junta Capitular celebrada en la tesorería en la mañana del día 20 de octubre de 1809.

<sup>14</sup> *Ibidem*.

<sup>15</sup> A.C.Pl. Libro 91 (1810). Cabildo extraordinario continuado, martes 28 de agosto de 1810.

<sup>16</sup> A.C.Pl. Libro 95 (1814). Cabildo ordinario continuado, sábado 15 de octubre de 1814.

<sup>17</sup> A.C.Pl. Libro 139 (1805-1814). Cabildo espiritual, sábado 5 de noviembre de 1814.

con normalidad hasta 1815, cuando se volvió a recomponer la capilla con las plazas demandadas por el maestro de capilla, Raimundo Luis Forné, para poder continuar con las funciones de música<sup>18</sup>.

En la catedral de Coria la situación no fue mejor que en la de Plasencia. En 1809, el Cabildo fue informado de que debido a la guerra y por temor a una invasión muchos de los ministros y dependientes del coro ya se habían marchado, y temían que no se pudiese solemnizar la próxima Pascua ni otras fiestas. Por ello acordó que se continuasen solemnizando las fiestas hasta que las circunstancias lo permitiesen, añadiendo, que si no se pudiese, se celebraran privadamente<sup>19</sup>. En el Cabildo ordinario del 19 de mayo de 1809 los únicos capitulares que quedaban en la ciudad eran los que asistieron al Cabildo. El Cabildo, no obstante, acordó que se cumpliesen las que fuesen posibles y que los medio racioneros que no habían salido de la ciudad se presentasen a ayudar en dichas obligaciones<sup>20</sup>.

Al año siguiente la fábrica de la catedral de Coria tampoco podía seguir pagando las rentas de los músicos y, como consecuencia, no se podía mantener la capilla de música. El 17 de enero quedó suprimida temporalmente<sup>21</sup>; a pesar de ello, continuaron oficiando como podían. Muchos de los músicos de la suprimida capilla se ofrecieron para entrar a cantar en el coro, porque no tenían otros medios con los que poder subsistir, y además algunos de ellos ya tenían una avanzada edad, como Juan José Bueno<sup>22</sup>, Dionisio Mestre, que se ofreció para el canto llano<sup>23</sup>, y José Ordóñez, que lo hizo para tocar el órgano<sup>24</sup>. Todos ellos fueron admitidos<sup>25</sup>.

A mediados de 1813, al finalizar la guerra, se llevó a cabo un plan de arreglo de los salarios<sup>26</sup>. Fue entonces cuando se volvió a restablecer la capilla de música y con ello, las funciones solemnes.

---

<sup>18</sup> A.C.Pl. Libro 96 (1815). Cabildo extraordinario, miércoles 17 de mayo de 1815.

<sup>19</sup> A.C.Co. Caja 61 (1807-1810). Cabildo extraordinario, 18 de mayo de 1809.

<sup>20</sup> *Ibidem*, Cabildo ordinario, 19 de mayo de 1809.

<sup>21</sup> A.C.Co. Caja 61 (1807-1810). Cabildo extraordinario, 17 de enero de 1810.

<sup>22</sup> *Ibidem*, Cabildo extraordinario, 14 de marzo de 1810.

<sup>23</sup> *Ibidem*, Cabildo ordinario, 29 de marzo de 1810.

<sup>24</sup> *Ibidem*, Cabildo ordinario, 8 de marzo de 1810.

<sup>25</sup> *Ibidem*, Cabildo ordinario, 31 de marzo de 1810.

<sup>26</sup> A.C.Co. Caja 62 (1811-1813). Cabildo ordinario, 14 de mayo de 1813.

## REESTRUCTURACIÓN DE LAS CAPILLAS DE MÚSICA POR REDUCCIÓN DE PERSONAL

Debido a las enormes dificultades económicas por las que habían pasado las catedrales extremeñas a causa de la guerra, las capillas de música van a ver disminuir sus componentes por la marcha de algunos de ellos, tanto al exilio como a los frentes de la guerra. A pesar de ello, los cabildos de Plasencia y Coria se esforzarían en mantener el esplendor del culto, mostrando una clara voluntad por conservar las capillas de música con un alto nivel de calidad. Y se daban continuamente pruebas de ello, reservándoles las plazas a los músicos que se habían ido a la guerra:

«Leyose Memorial de los tres Seises, y tres candeleros que han tomado las urnas, en que exponen, lo han hecho voluntariamente llevados del amor a la Religión, a la Patria, y al Rey, sin embargo de su inclinacion a servir a la Yglesia; supplican se les conserven sus respectivas Plazas, y que se les concedan cartas de recomendación para lo que pueda convenirles. Y habiéndose conferido en el asunto, y tambien sobre la Proposicion para que con este motivo se hizo de si convendría representar a la superioridad, para que los tres Seises, y Candeleros que se hallan tonsurados y son ministros necesarios, se les eximiese del servicio; y asimismo caso de que continuen en él, si se les ha de contrivuir con algun subsidio. Acordó el cabildo que por lo que hace a las Plazas, se observen las Reales Ordenes que en estas circunstancias se las conservan»<sup>27</sup>.

Como ya se ha mencionado, en la primavera de 1809 las tropas de los soldados franceses recorrían habitualmente el norte de la provincia practicando el pillaje y saqueando las iglesias y los monasterios. Esta circunstancia ocasionó que muchos de los dependientes de la iglesia se marcharan de Plasencia. Ejemplo de ello lo encontramos cuando el maestro de capilla Raimundo Luis Forné entregó la tabla de las Pasiones y Lamentaciones para la Semana Santa y tuvo que nombrar a otros músicos debido a la ausencia de los tres sochantres<sup>28</sup>. El Cabildo placentino, dándose cuenta de que debido a la falta de sochantres y otro personal no podría solemnizar el culto del modo que se requería, determinó que los salmistas hiciesen los responsorios rezados y que el maestro de capilla abreviase el miserere y toda la música<sup>29</sup>. Pero en 1810 la situación fue extrema: se tendría que economizar al máximo y eliminar los gastos que no fuesen necesarios. Una de las primeras medidas que tomó el Cabildo fue despedir a los seises que no eran imprescindibles

<sup>27</sup> A.C.Co. Caja 61 (1807-1810). Cabildo ordinario, 14 de junio de 1808.

<sup>28</sup> A.C.Pl. Libro 90 (1808-1809). Cabildo ordinario, jueves 23 de marzo de 1809.

<sup>29</sup> *Ibidem*, Cabildo ordinario, jueves 23 de marzo de 1809.

en la capilla de música<sup>30</sup>. Aprovechando la circunstancia de que el padre de uno de ellos ya se lo había llevado fuera de Plasencia, se decidió que se despidiese al resto. Solo quedó uno de ellos, Antonio Blanco, en cuya casa se pasaba verdadera necesidad. Por esta razón el Cabildo le asignó cuatro reales diarios para poder subsistir<sup>31</sup>. Al no haber seises que pudieran interpretar los responsorios, se nombró a los capellanes facistoleros, dándoles la recompensa de un real diario<sup>32</sup>.

En el apartado anterior se ha comentado que en 1810 el Cabildo placentino anunció que no podría pagar las rentas de los individuos de la catedral. Recordemos que ya muchos de estos se habían marchado huyendo de la invasión de los franceses. Los pocos dependientes que aún quedaban en la catedral, al enterarse de la noticia, fueron a buscar otro oficio para poder subsistir, provocando que quedasen muy pocos músicos en la capilla<sup>33</sup>. Dos años más tarde la situación de los músicos de la capilla era tan nefasta que el Cabildo no paraba de recibir continuos memoriales de músicos quejándose y suplicando que se les socorriese de algún modo. No obstante, a pesar de las malas circunstancias, se les ayudaba dándoles limosna para que pudieran mantenerse «[...] Que asi a dichos Sochantres y Salmistas como a los Yndividuos de la Capilla Musica, se haga por via de socorro anticipacion de cien reales vellon a cada uno de los que sufren baja renta»<sup>34</sup>.

En 1814, ya acabada la guerra, la catedral quedó en tan lamentable situación que se trató sobre si se debería restablecer la capilla de música o si había de suprimirse por completo<sup>35</sup>. El Cabildo acordó «[...] se tenga presente este negocio con recomendacion a aquella quando la Fabrica se halle en mejor estado»<sup>36</sup>.

En mayo del año siguiente, 1815, el maestro de capilla Raimundo Luis Forné expuso al Cabildo placentino que, para poder continuar con las funciones, se debía aumentar la plantilla de músicos de la capilla y le proporcionó una lista de los músicos que se necesitaban. El Cabildo aprobó cuanto

---

<sup>30</sup> A.C.Pl. Libro 91 (1810). Cabildo extraordinario continuado, 22 de agosto de 1810.

<sup>31</sup> *Ibidem*.

<sup>32</sup> *Ibidem*.

<sup>33</sup> A.C.Pl. Libro 91 (1810). Cabildo extraordinario continuado, martes 28 de agosto de 1810.

<sup>34</sup> A.C.Pl. Libro 93 (1812). Cabildo ordinario continuado Sábado Santo después de Vísperas, 28 de marzo de 1812.

<sup>35</sup> A.C.Pl. Libro 95 (1814). Cabildo ordinario continuado, sábado 15 de octubre de 1814.

<sup>36</sup> A.C.Pl. Libro 139 (1805-1814). Cabildo espiritual, sábado 5 de noviembre de 1814.



pedía dicho maestro<sup>37</sup>. Finalmente no se presentaron músicos a dichas plazas, de modo que se encargó al maestro de capilla que, para remediar esta situación, realizase un informe sobre las medidas que se habían tomado en otras iglesias con el fin de que acudieran músicos a cubrir las plazas vacantes. Seguidamente, se leyó el informe de Forné y el de los maestros de capilla que le habían contestado. A pesar de todos los esfuerzos, el Cabildo decidió suspender la provisión de plazas hasta que no se viese el estado de las cuentas de la fábrica<sup>38</sup>. Sin embargo, esta suspensión debió de durar poco tiempo, pues en octubre de ese mismo año Forné estaba examinando a los candidatos para las plazas<sup>39</sup>.

Al igual que en la catedral de Plasencia, también en la de Coria muchos de los músicos de la capilla huyeron de la invasión de los franceses, mientras que otros se fueron «para servir a la patria»<sup>40</sup>; por ejemplo, de los tres seises que tenía la capilla de música solo se quedó uno. Por este motivo el Cabildo cauriense acordó que se buscasen otros que fuesen útiles para la capilla<sup>41</sup>. Como se ha dicho más atrás, el 19 de mayo de 1809 los únicos capitulares que quedaban en Coria eran los que habían podido asistir al Cabildo esa mañana<sup>42</sup>. La situación era tan lamentable que muy pronto, en enero de 1810, quedaría suprimida la capilla de música, «[...] no pudiendo continuar la fabrica la subsistencia de la Musica por falta de rentas»<sup>43</sup>.

Aunque no se han encontrado datos del momento en el que se vuelve a constituir la capilla de música como tal, sí se sabe que al poco tiempo de suprimirse, concretamente en el mes de marzo del mismo año, los músicos comenzaron a presentar memoriales para que se los restableciera en sus anteriores puestos. El Cabildo contestaba a todos los memoriales que «[...] se reproduzca y tenga presente dicho memorial para quando se trate de los demas criados en la cita que aun está pendiente»<sup>44</sup>. Finalmente, se les admitió a todos<sup>45</sup>.

---

<sup>37</sup> A.C.Pl. Libro 96 (1815). Cabildo extraordinario, miércoles 17 de mayo de 1815.

<sup>38</sup> A.C.Pl. Libro 140 (1815-1824). Cabildo espiritual, jueves 3 de agosto de 1815.

<sup>39</sup> A.C.Pl. Libro 96 (1815). Cabildo ordinario, sábado 21 de octubre de 1815.

<sup>40</sup> A.C.Co. Caja 61 (1807-1810). Cabildo ordinario, 14 de junio de 1808.

<sup>41</sup> *Ibidem*, Cabildo ordinario, 7 de julio de 1808.

<sup>42</sup> *Ibidem*, Cabildo ordinario, 19 de mayo de 1809.

<sup>43</sup> *Ibidem*, Cabildo extraordinario, 19 de enero de 1810.

<sup>44</sup> *Ibidem*, Cabildo ordinario, 8 de marzo de 1810.

<sup>45</sup> *Ibidem*, Cabildo ordinario, 29 de marzo de 1810.

En 1811 el Cabildo de la catedral de Coria continuaba restableciendo a los músicos en las plazas de la capilla reincorporándose en los empleos que tenían antes de ser suprimida, con rentas asignadas y con las obligaciones que debían de cumplir<sup>46</sup>. Sabemos incluso que algunos de los músicos cobraban más salario que otros, debido fundamentalmente a que desempeñaban varios cargos. Este es el caso del maestro de capilla Juan José Bueno, a quien se le aumentó de cuatro a seis reales diarios por desempeñar los cargos de tiple y contralto<sup>47</sup>. Aparte de este aumento, en 1812 Bueno solicitó al Cabildo alguna ayuda de costa debido al aumento de trabajo «[...] teniendo por lo mismo que acomodar y reducir los papeles y demas que se canta en la Capilla que ha quedado»<sup>48</sup>. También se siguieron cubriendo las plazas de los músicos que quedaban vacantes. Un ejemplo de tantos lo podemos encontrar cuando en 1811 falleció el primer sochantre, Mateo Corchado, y se presentaron dos pretendientes a la plaza. El Cabildo no se limitó a admitir a uno para dicha plaza, sino que los aceptó a los dos, quizá por la escasez de voces que había en el coro en esos momentos. Los sochantres fueron aceptados sin distinción de primero o segundo, de silla en el coro, cobrando lo mismo, con semejantes obligaciones y en todo por igual<sup>49</sup>.

Las dificultades por las que se estaba pasando en aquellos momentos eran tan grandes que los músicos se ofrecían para entrar en la capilla en calidad de lo que fuera necesario. Ya no aspiraban a una plaza concreta, bien de músico cantor o de músico instrumentista; lo único que querían era poder estar dentro de la capilla para asegurarse algún sustento. Este hecho se puede apreciar cuando José Mestre, músico tenor y hermano de Dionisio Mestre, y Francisco Rebollo solicitaron al Cabildo una plaza en la capilla de música. El primero lo expresa de la siguiente manera: «[...] desea colocarse, ya aplicandosele a la Capilla de Musica de Tenor, ó bien tocando qualquiera de los tres instrumentos, serpenton, clarinete, y trompa, o ya a la precisa ayuda de salmear en el Coro, como mas conforme parezca al Cabildo»; y el segundo deseaba tocar el bajón o cantar de contralto en el coro «[...] en atencion a hallarse este escaso de voces, según sea del superior agrado del Cabildo»<sup>50</sup>.

---

<sup>46</sup> A.C.Co. Caja 62 (1811-1813). Cabildo extraordinario, 11 de febrero de 1811.

<sup>47</sup> *Ibidem*.

<sup>48</sup> A.C.Co. Caja 62 (1811-1813). Cabildo ordinario, 14 de mayo de 1812.

<sup>49</sup> *Ibidem*, Cabildo ordinario, 27 de septiembre de 1811.

<sup>50</sup> *Ibidem*, Cabildo ordinario, 10 de septiembre de 1813.

En la Semana Santa de 1813 la capilla de música aún se encontraba con escasas voces. Por este motivo, el maestro de capilla, Juan José Bueno, llamó a su hijo, Juan Luciano Bueno, que era músico contralto y tenor en la catedral de Plasencia, para que apoyara con su voz en el coro. Después de este servicio el padre, Juan José, solicitó al Cabildo que se gratificara con «[...] cien reales a su hijo don Juan Luciano presbítero por vía de gratificación por la asistencia a la Capilla de Musica en esta Semana Santa y Solemnes de Pasqua»<sup>51</sup>.

Una vez finalizada la guerra, en 1814, tras el fallecimiento del maestro de capilla Juan José Bueno, se convocaron edictos para las plazas de organista y maestro de capilla, plazas que fueron ganadas por un mismo músico, Francisco Bernal<sup>52</sup>. Con todo esto puede decirse que quedaría restablecida la capilla de música, aunque, como sucedió en Plasencia, nunca llegaría a recuperar el esplendor de tiempos pasados.

## REAJUSTE Y ARREGLOS DEL REPERTORIO

En la catedral de Plasencia todas las obras de música fueron arregladas por el maestro de capilla Raimundo Luis Forné para el corto número de voces e instrumentos que aún permanecían en la catedral. Recordemos que en 1810 eran muy pocos los músicos que quedaban en la capilla. Por este motivo, el 16 de marzo de 1811, que era el mes que solía tener lugar la Semana Santa, el maestro expuso al Cabildo «[...] la necesidad en que se ve de arreglar al corto numero de voces e instrumentos que existen las composiciones Musicas para las proximas Festividades de Semana Santa y demas del año para que se celebren con la posible decencia», y que para ello necesitaría una gran cantidad de papel y copias<sup>53</sup>. En diciembre de este mismo año, 1811, Forné realizó una nueva composición para el canto de las festividades de todo el año, con arreglo a las pocas voces e instrumentos de la capilla<sup>54</sup>. Los arreglos realizados supusieron la cantidad de 668 reales, aunque Forné solo había recibido 400. A pesar de que suplicó en varias ocasiones al mayordomo de fábrica que le abonase los 268 reales que le faltaban, este se lo negó. Por esta cuestión, el maestro de capilla acudió al Cabildo para que resolviera el asunto, ya que los gastos de este tipo iban a ser frecuentes, «[...] porque

---

<sup>51</sup> *Ibidem*, Cabildo ordinario, 30 de abril de 1813.

<sup>52</sup> A.C.Co. Caja 63 (1814-1816). Cabildo extraordinario, 5 de febrero de 1814.

<sup>53</sup> A.C.Pl. Libro 92 (1811). Cabildo ordinario, sábado 16 de marzo de 1811.

<sup>54</sup> Tal y como se acordó el 16 de marzo de ese mismo año.

asi como se suceden unas a otras las Festividades, se suceden las variaciones en la Capilla». El Cabildo acordó que en lo sucesivo el maestro de capilla justificase esos gastos y que, si necesitaba más papel para el arreglo de las composiciones, acudiese al mayordomo de fábrica<sup>55</sup>.

Tras el final de la guerra, en 1814, los músicos de la capilla seguían estando bajo mínimos. Tanto es así que el maestro de capilla tuvo que solicitar al Cabildo el aumento del número de algunos músicos en la capilla: «[...] un segundo Organista para los Obligados de Organo, un trompa con la obligacion de tocar el Clarín en las ocasiones que sea necesario, un Contra-Alto y quando menos un Tiple»<sup>56</sup>. Además, el Cabildo propuso a Forné que reformara y arreglara las obras de música para el canto en la capilla de los músicos de voz e instrumento, aumentándose las voces con un contralto y los instrumentos con un bajón. El maestro de capilla, ya cansado de estar continuamente renovando los papeles de música, respondió al Cabildo lo siguiente:

«[...] que observando el Cavildo lo que ha medido desde que se disminuyo el numero de individuos en las Festividades Solemnes que ha desempeñado la actual Capilla, por la misma experiencia podrá conocer que necesariamente ha trabajado y arreglado todas las obras, supuesto que su composicion era para una Capilla completa, y sin embargo han servido: Siendo mas eficaz esta prueba en vista de que en las ocasiones que de improviso han ocurrido de Festividades ha sabido cubrir la falta ya de voces y ya de instrumentos. Y el Cavildo quedó enterado»<sup>57</sup>.

Al igual que en Plasencia, en la catedral de Coria se tuvieron que arreglar las obras de música debido a los pocos músicos que quedaron en la capilla. Recordemos que la mayoría de los músicos habían huido por la invasión francesa. Por ello el maestro de capilla, Juan José Bueno, tuvo que realizar este trabajo. La situación por la que pasaban estos músicos era tan extrema que hasta el mismo maestro, que era uno de los músicos mejor pagados en aquellos momentos, tuvo que solicitar al Cabildo algún socorro para remediar la desesperada situación por la que está pasando pues «[...] su dolorosa, y triste situacion, según la qual está viendo no podra continuar dentro de poco por falta de fuerzas y salud, efecto de la de los alimentos»<sup>58</sup>.

<sup>55</sup> A.C.Pl. Libro 92 (1811). Cabildo ordinario, martes 17 de diciembre de 1811.

<sup>56</sup> A.C.Pl. Libro 96 (1815). Cabildo extraordinario, miércoles 17 de mayo de 1815.

<sup>57</sup> A.C.Co. Caja 62 (1811-1813). Cabildo ordinario, 14 de mayo de 1812.

<sup>58</sup> A.C.Co. Caja 62 (1811-1813). Cabildo ordinario, 14 de mayo de 1812.

## SE SUPRIMEN LOS VILLANCICOS. INTRODUCCIÓN DE «LOS GOZOS»

Durante el siglo XVI el villancico pasó a ocupar una parte importante del culto en festividades importantes, como Navidad, *Corpus Christi* o las fiestas dedicadas a la Virgen y algunos santos. El empleo de estas obras en las celebraciones religiosas provocó un aumento del número de fieles que asistían a ellas, pues este era un género muy apreciado por el pueblo. A pesar de que el 11 de junio de 1596 Felipe II prohibiera el uso del villancico y otras composiciones en lengua romance en la capilla real, esta prohibición no tuvo gran efecto en el género. No obstante, la prohibición fue revocada posteriormente, ya iniciado el siglo XVII. Los villancicos sacros cantados durante la celebración solemne de los misterios fueron popularizándose progresivamente por todo el orbe católico a lo largo del siglo. Con el tiempo y el exceso de júbilo en las representaciones teatrales de los villancicos, las autoridades eclesiásticas acabaron por prohibir los villancicos dentro de los templos<sup>59</sup>.

En el siglo XVIII la Ilustración fue borrando muchas de las fronteras entre la cultura civil y la forma en que se celebraban los servicios religiosos. Asimismo fomentó el uso de la lengua vernácula en la liturgia. En España, los géneros vernáculos asistían a una degradación casi total, aunque en mayor grado en los textos que en la música. Los textos de algunos villancicos que se cantaban en los maitines de la Navidad o Epifanía eran auténticas bufonadas<sup>60</sup>. Por este motivo, Carlos III prohibió en 1765 los villancicos junto con los autos sacramentales<sup>61</sup>. A pesar de estas prohibiciones se continuaría cantando villancicos en las iglesias, aunque la práctica se irá extinguiendo lentamente hasta principios del siglo XIX.

En la catedral placentina, desde el comienzo de la Guerra de la Independencia, no hay noticias del encargo y composición de villancicos para Navidad y Reyes. El último dato del que disponemos al respecto es del 24 de diciembre de 1807<sup>62</sup>. Todo ello puede deberse tal vez a un cúmulo de circunstancias, quizá por los pocos recursos económicos para sustentar este gasto, o porque el sucesor del maestro de capilla Raimundo Luis Forné, que fue José Benito Sarañana, no era compositor. No obstante, en la documentación que se ha examinado en este trabajo sí aparecen composiciones para otras

<sup>59</sup> GONZÁLEZ VALLE, JOSÉ V: «Música litúrgica con acompañamiento orquestal, 1750-1800», en BOYD, MALCOM y CARRERAS, JUAN JOSÉ, (eds.): *La música en España en el siglo XVIII*, Cambridge University Press, Madrid, 2000, p. 75.

<sup>60</sup> *Ibidem*, p. 76.

<sup>61</sup> SUBIRÁ, J: *Historia de la música española e hispanoamericana*, Barcelona, 1953, pp. 528 y 529.

<sup>62</sup> A.C.Pl. Libro 89 (1807). Cabildo ordinario de Pascuas, jueves 24 de diciembre de 1807.

festividades, como son las pasiones y lamentaciones para la liturgia de la Semana Santa y los villancicos para el Corpus y la Asunción, aunque estos últimos cada vez serían menos frecuentes.

En Coria, sin embargo, no se suprimieron los villancicos de Navidad y Reyes a pesar de la guerra. Concretamente, los villancicos se seguirán componiendo hasta las Navidades de 1819. Después de este año, no volvemos a encontrar noticias en la documentación conservada. Sirva como ejemplo de lo anterior la siguiente referencia de 1811:

«Leyose otro de Juan José Bueno, Maestro de Capilla de esta Santa Yglesia, con el que acompaña y presenta las letras para los Villancicos de Noche Buena y Santos Reyes, para que mereciendo la aprobacion del Cabildo pueda pasar a hacer la prueba. Y habiendose conferido acordio el Cabildo pasen al Señor Cardenosa, para que reconociendolas y no hallando reparo determine y disponga que se canten. En seguida, y con este motibo, trató tambien el Cabildo sobre la hora de entrar a Coro a los Maitines de Navidad, y acordio se entre a las onze, empezando las campanas a las diez, lo que se prevenga al Campanero: y al Maestro de Capilla que solo tenga tres Villancicos, distribuidos en la hora de once a doze, despues se diga la Misa, y Laudes, y se omita la Prima, difiriendola para el dia de Natividad»<sup>63</sup>.

En 1808 aparece por primera vez en documentación placentina la forma musical llamada «Gozos». Eran composiciones poético-literarias de carácter popular, difundidas en España y toda Hispanoamérica, en loor de algún misterio de la vida, pasión y muerte de Jesucristo, de la Virgen María o de algún santo. A lo largo de los siglos adoptaron diversas formas, aunque el ingrediente popular se halla siempre presente. Por lo general constan de una estrofa introductoria, que podría llamarse «tonada», un número mayor o menor de coplas y un estribillo que se repite después de cada una de las coplas; en este sentido los gozos tienen un cierto parecido con el villancico, aunque en realidad se trata de dos formas del todo diferenciadas, tanto por el contenido ideológico de las poesías como por la estructura musical<sup>64</sup>.

En la segunda mitad del siglo XVIII, los gozos tuvieron un gran afianzamiento en España. Aunque en un principio fueron utilizados para cantar los siete gozos de la Virgen, ya en el siglo siguiente pasan también a dedicarse a los santos o a alguna advocación específica de la Virgen, como la del Carmen<sup>65</sup>. Los textos reflejaban el carácter popular que el género había

<sup>63</sup> A.C.Co. Caja 62. (1811-1813). Cabildo ordinario, 20 de diciembre de 1811.

<sup>64</sup> LÓPEZ-CALO, J.: «Gozos», en CASARES, E. (dir.); *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, vol. 6, Madrid, SGAE 2000, p. 804.

<sup>65</sup> *Ibidem*, pp. 806 y 807.

alcanzado por entonces, con poco nivel artístico y poético, de modo que la mayoría eran versos sin pretensiones literarias. Los conceptos son siempre devotos, sencillos, pidiendo la intercesión del santo a quien se invoca. En cuanto a su estructura, están constituidos generalmente por series de dos estrofas de cuatro versos cada una, en número de cuatro a diez. A menudo van precedidas por una estrofa simple, en cuyo primer o dos primeros versos se alude a la virtud que caracteriza al santo y a sus méritos, para hacer en los dos versos siguientes la consabida petición. Estos últimos suelen constituir el estribillo que luego se repite al final de cada uno de los gozos o series. Durante la Guerra de la Independencia se compusieron muchos sobre temas patrióticos, al igual que con ocasión de los conflictos entre los gobiernos liberales y la Iglesia<sup>66</sup>.

En la siguiente noticia de una acta capitular de la catedral de Plasencia se puede ver cómo se leyó un memorial en el que los hermanos de la Cofradía del Convento de San Ildefonso suplicaron al Cabildo que los seises asistieran a la Iglesia para cantar los gozos del santo durante la novena:

«Se Leyó Memorial de los Hermanos de la Cofradia del Glorioso Patriarca Señor Josef Sita en el convento de San Yldefonso en esta Ciudad suplicando que el Cavildo conceda su licencia para que los Seises de esta Santa Yglesia con su Maestro asistan por las tardes a cantar los Gozos de dicho Glorioso Santo durante la Novena que dara principio en el Domingo proximo. Y el Cavildo acordo acceder a esta solicitud en los mismos terminos que en el año proximo pasado»<sup>67</sup>.

#### REACCIONES DE LOS MÚSICOS ANTE LA «REAL PROVISIÓN POR EL ALOJAMIENTO DE SOLDADOS»

El papel que el clero debía tener respecto al problema del suministro y mantenimiento de la tropa, en una situación como la que se vivía, era evidente para el poder civil: la guerra había multiplicado las necesidades de acopio de suministros a las tropas y era indispensable reunir la mayor cantidad de efectivo y grano para alimentar el continuo gasto que provocaban. Al respecto, el 14 de junio de 1808 en un Cabildo extraordinario de la catedral de Coria se da una idea muy clara del papel mediador y el grado de colaboración que la autoridad civil espera recibir del Cabildo<sup>68</sup>.

<sup>66</sup> *Ibidem*, p. 807.

<sup>67</sup> A.C.Pl. Libro 90 (1808-1809). Cabildo ordinario, viernes 27 de mayo de 1808.

<sup>68</sup> A.C.Co. Caja 61 (1807-1810). Cabildo extraordinario, 14 de junio de 1808.

Recordemos que Plasencia fue una plaza militar importante durante la Guerra de la Independencia y que sirvió de cuartel general y centro de aprovisionamiento para las tropas, tanto francesas como españolas y aliadas anglo-portuguesas. Con anterioridad, desde 1753, la catedral placentina gozaba de una Real Provisión mediante la cual se eximía a los músicos, ministros y dependientes de la catedral de repartirles alojamiento a los soldados. Es a principios del siglo XIX cuando se comienza a incumplir dicha provisión con la consiguiente protesta de los afectados ante el Cabildo. Ejemplo de ello encontramos en 1802, cuando el regidor y el alcalde entraron con dos soldados en las casas de algunos músicos y se llevaron ropa, muebles y otros utensilios al cuartel para acomodar a los soldados<sup>69</sup>. Después de la protesta de los músicos de la capilla ante el Cabildo, este acordó que «[...] se reduzcan a lo justo los procedimientos que han dado margen a la queja de los Musicos en observancia de la expresada Real Provision»<sup>70</sup>.

En 1805 Manuel Palacios, campanero de la catedral de Plasencia, se queja al Cabildo de obligarle a alojar un soldado y suplica a este que se revoque esta obligación, ya que su habitación está en la misma torre. El Cabildo acordó resolver esta situación «[...] procurando no solo el que se releve al Campanero del actual alojamiento si no que al Rexidor a quien no compete esta comision le comunique la orden necesaria para evitar otros con este y los demas dependientes»<sup>71</sup>.

En la citada Real Provisión de Plasencia también se hace referencia a la catedral de Coria. En este documento se menciona que debido a que en la catedral de Coria también pretendían librarse de alojar soldados durante la guerra, manifestaron al rey que tenían en su poder un Real Decreto que habían ganado, pero que «[...] no podía mostrar por la dificultad de abrir su Archivo, y acaso no poderle encontrar con la brevedad que se requeria»<sup>72</sup>. (Figs. 1 y 2). La petición fue concedida finalmente.

---

<sup>69</sup> A.C.Pl. Libro 85 (1805). Cabildo ordinario, viernes 10 de diciembre de 1802.

<sup>70</sup> *Ibidem*, Cabildo ordinario, viernes 17 de diciembre de 1802.

<sup>71</sup> A.C.Pl. Libro 87 (1805). Cabildo ordinario, viernes 1 de febrero de 1805.

<sup>72</sup> A.C.Pl. Legajo 19, doc. 4. «Real Provision para que en el interin que la Ciudad de Plasencia informa al Consejo, no se haga novedad en la exencion que gozan los Musicos, Ministros, y sirvientes de esta Yglesia en punto de alojamiento de Soldados (1807)».



Real Provisión p.<sup>a</sup> que en el interin que la Cind.  
de Plas.<sup>a</sup> informa, al Consejo no se haga novedad en la exen-  
cion que gozan los Musicos, Ministros, y sirvientes de esta  
Ig.<sup>a</sup> en punto de alojam.<sup>to</sup> de Soldados

Dieciocho reales y seis maravedís. 10-10

**SELLO TERCERO, CIENTO  
TREINTA Y SEIS MARAVEDÍS,  
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y  
SIETE.**

Don Carlos por la gracia de  
Dios, Rey de Castilla, de Leon, de  
Aragon, de las dos Sicilias de Je-  
rusalem, de Navarra, de Guarnada  
de Toledo, de Valencia de Galicia,  
de Mallorca, de Menorca, de Cerdeña,  
de Cordova, de Ceuta, de Orcega,

Figs. 1 y 2. Parte del documento original de la ejecución hecha por el rey Don Carlos para que los músicos, ministros y sirvientes de la catedral de Plasencia no alojen soldados. Año 1807.

En la documentación conservada en la catedral cauriense que data de 1765 encontramos informaciones de interés al respecto. Por ejemplo, el día 7 de octubre de este año los músicos están llevando a cabo un juicio «sobre exempzion de Cargos Conzegiles y personales» y exponen al Cabildo que para su defensa necesitan una copia autorizada de la Real Provisión que ganó Plasencia para que los sirvientes de esta catedral estuviesen exentos de todas las cargas concejiles y del alojamiento de soldados. El Cabildo acordó

que se escribiese a Plasencia con este fin<sup>73</sup>. Unos días más tarde, el 23 de octubre, la catedral de Coria recibió la copia de la Real Provisión «[...] que gano en el Consejo para que no se inhovase sobre las exempziones de alojamientos y otras cargas personales de los Ministros de aquella Yglesia»<sup>74</sup>.

Así las cosas, el Cabildo hizo entrega de la copia a los músicos de la capilla para que la pudiesen utilizar a su favor. Finalmente, el Tribunal Eclesiástico de Coria falló a favor de los músicos, aunque en la práctica siguieron sufriendo estas molestias por el constante incumplimiento de dicha sentencia. Por este motivo, los músicos solicitaron al Cabildo que los protegiese y que hiciese que se cumpliera la sentencia que ganaron. Este acordó finalmente lo siguiente:

«[...] que el Agente salga pidiendo al Señor Provisor haga guardar, cumplir, y executar la sentezia dada en esta razon, a premiando y castigando a los que la quebranten según corresponda y que los Señores Comisarios dispongan la defensa que deva hazerse para que se lleve a devido efecto la sentenzia citada»<sup>75</sup>.

#### REBAJA DE LOS SALARIOS Y PLANES DE RENTAS DE LOS DEPENDIENTES DE LAS CATEDRALES

El 10 de abril de 1809 el deán de la catedral de Coria informó al Cabildo de que las tropas francesas se estaban acercando a Coria y que, aunque fueran en dirección a Alcántara, posiblemente no se librarían de sus incursiones. Así, sugirió que se debería acordar algo respecto a las precauciones que debían tomarse, «[...] no solo de la Mesa Capitular y sus yndividuos, sino tambien de los bienes de la Fabrica y demas que correrá al cargo del Cabildo»<sup>76</sup> antes de que llegasen las tropas a Plasencia. Aunque el mayordomo de fábrica dijo que no tenía maravedís para poder pagar las próximas mesadas a los dependientes y criados, el Cabildo finalmente acordó darle tres mil reales para este hecho<sup>77</sup>.

<sup>73</sup> A.C.Co. Caja 49 (1764-1766). Acuerdos de Gobierno común del espiritual de 7 de octubre de 1765, f. 99v.

<sup>74</sup> *Ibidem*, Cabildo extraordinario, 23 de octubre de 1765, f. 104v.

<sup>75</sup> A.C.Co. (1764-1766). Cabildo ordinario, 28 de mayo de 1766.

<sup>76</sup> A.C.Co. Caja 61(1807-1810). Cabildo extraordinario, 10 de abril de 1809.

<sup>77</sup> *Ibidem*.

En octubre de este mismo año, después del paso de las tropas francesas por Coria, el Cabildo tuvo que anunciar que no podría pagar las rentas a los dependientes y criados:

«[...] Acordó el Cabildo aunque con harto dolor suyo, que desde el día de este acuerdo queden privados de sus respectivas rentas, así de maravedies como de granos, todos los criados y dependientes de las rentas de la Fabrica de la Yglesia Catedral, y Mesa Capitular de dicha Santa Yglesia, y que la resolución de este acuerdo se haga saber y notifique por el Secretario Capitular a cada uno de los yndividuos y dependientes de Fabrica y Mesa Capitular»<sup>78</sup>.

Dos meses más tarde, en diciembre, se trató sobre cómo resolver dichas rentas y se acordó empezar a pagar a los sirvientes del coro, aunque solamente habían quedado los músicos de voz y los organistas<sup>79</sup>. A pesar de los esfuerzos del Cabildo, en enero del año siguiente, 1810, la fábrica de la catedral de Coria vio que no se podían mantener los pocos individuos de la capilla de música. Por ello, el 17 de este mismo mes quedaría suprimida temporalmente:

«[...] acordó el Cabildo que no pudiendo continuar la fabrica la subsistencia de la Musica por falta de rentas queda suprimida la Capilla; y que en atencion al buen servicio que han prestado a la Yglesia sus Yndividuos se dé por una vez a cada uno de gratificacion, incluyendo a dicho Organista, la cantidad de seiscientos sesenta reales»<sup>80</sup>.

En la catedral de Plasencia se produjo una situación similar en el verano de ese año. El Cabildo hizo saber que, debido al deterioro de la situación económica (recordemos que aparte del saqueamiento y destrozo de las tropas francesas, también sufrían una gran presión fiscal por parte del Ayuntamiento), si alguno de los músicos de la capilla quería buscar otro oficio podía irse sin miedo a que se convocaran sus plazas<sup>81</sup>. En agosto de este año se planteó el dilema sobre si se debería suprimir la capilla de música o si se deberían rebajar los sueldos a los individuos de esta capilla. Ante esta situación, y viendo que no se podía mantener a los miembros de la capilla con las mismas rentas que tenían en sus plazas, hubo que tomar algunas medidas que entrarían en vigor a partir del mes de septiembre de 1810. Algunas de estas son las siguientes: supresión de las plazas que fuesen vacando y que

<sup>78</sup> A.C.Co. Caja 61 (1807-1810). Cabildo extraordinario, 18 de octubre de 1809.

<sup>79</sup> *Ibidem*, Cabildo extraordinario, 23 de diciembre de 1809.

<sup>80</sup> A.C.Co. Caja 62 (1811-1813). Cabildo extraordinario, 17 de enero de 1810.

<sup>81</sup> A.C.Pl. Libro 91(1810). Cabildo ordinario, viernes 6 de julio de 1810.

no eran absolutamente necesarias; entrega de la renta que corresponda a las plazas que queden sin derecho a otra cosa por algún tiempo; cobro de la renta solo cuando la fábrica pueda pagarles; abono de los atrasos cuando la fábrica tenga suficientes fondos. A continuación, hicieron saber todas estas medidas a los dependientes de la catedral para evitar las quejas y reclamaciones<sup>82</sup>. Así, «[...] al Sochantre Ynjos, le señaló el Cavildo quinientos ducados anuales. Al Sochantre Diaz, en la misma forma quatro mil reales [...]»<sup>83</sup>. A continuación exponemos un cuadro con los sueldos asignados a los miembros de la capilla (Tabla 1):

<b>Plan de arreglo de salarios. Capilla de música de la catedral de Plasencia. Año 1810</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Salario anual</b>
Sochantre	Manuel Ynjos (Hinjós)	500 ducados
Sochantre	Eugenio Díaz	4.000 reales
Salmista	Eugenio Nograro	2.000 reales
Salmista	Juan Narciso Sánchez	2.000 reales
Salmista	Valentín Melchor	250 ducados
Organista mayor	Pascual Aguilera	6.000 reales
Maestro de sagradas ceremonias	Diego Muñoz	1.550 reales
Seise	Hilario Blanco	2 reales diarios
Capellán	Roda	4 reales diarios

Tabla 1. Plan de arreglo de salarios. Capilla de música de la catedral de Plasencia. Año 1810.

A partir del acuerdo de este ajuste son continuos los memoriales de los músicos al Cabildo solicitando ayudas para poder mantenerse, como en el caso del maestro de capilla<sup>84</sup>; otros suplicaban que se les perdonase parte del alquiler de la casa que debían a la fábrica, como Julián Gómez, primer trom-

<sup>82</sup> *Ibidem*.

<sup>83</sup> A.C.Pl. Libro 91(1810). Cabildo extraordinario continuado, miércoles 29 de agosto de 1810.

<sup>84</sup> A.C.Pl. Libro 92 (1811). Cabildo ordinario, viernes 5 de julio de 1811.

pa<sup>85</sup>; o incluso solicitaban ayudas por estar enfermos y no poder recuperarse por falta de alimentos, como el sochantre Eugenio Díaz<sup>86</sup>.

En la catedral cauriense también se hacía constar la miseria en la que se encontraban los músicos, pues eran continuos los memoriales de socorro que hacían al Cabildo<sup>87</sup>. El 20 de septiembre de 1811 los músicos y demás individuos de la catedral de Coria, hartos de tantos recortes, expusieron al Cabildo sus necesidades, haciéndole saber que, cuando fueron a cobrar sus mesadas, el mayordomo de fábrica les había quitado una parte de ellas. El Cabildo acordó que se les pagase a todos los dependientes de la catedral todas sus mesadas por entero «[...] sin que por esto sea visto oponerse el Cabildo a que el Ayuntamiento llebe adelante su reparto, y lo que en particular se haya cargado a los que reclaman»<sup>88</sup>.

Dos años más tarde, en 1813 el Cabildo cauriense se vio obligado a elaborar un plan general de rentas<sup>89</sup>. Mostramos dicho plan resumido en un cuadro para poder apreciar todos los músicos que quedaron en la capilla durante la Guerra de la Independencia y los sueldos que les fueron asignados (Tabla 2):

<b>Plan de arreglo de salarios. Capilla de música de la catedral de Coria. Año 1813</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Salario Anual</b>
Maestro de capilla	Juan José Bueno	300 ducados
Organista	José Sánchez Ordóñez	300 ducados
Sochantre	Dionisio Mestre	300 ducados
Violinista	Pedro Roda	300 ducados
Instrumentista	Joaquín Galán	2565 reales

Tabla 2. Plan de arreglo de salarios. Capilla de música de la catedral de Coria. Año 1813.

<sup>85</sup> *Ibidem*, Cabildo ordinario, viernes 17 de mayo de 1811.

<sup>86</sup> A.C.Pl. Libro 94 (1813). Cabildo ordinario continuado, sábado 26 de junio de 1813.

<sup>87</sup> A.C.Co. Caja 62 (1811-1813). Cabildo ordinario, 6 de septiembre de 1811.

<sup>88</sup> *Ibidem*, Cabildo ordinario, 20 de septiembre de 1811.

<sup>89</sup> *Ibidem*, Cabildo extraordinario, 5 de mayo de 1813.

Como se puede apreciar en los anteriores cuadros, tanto en una catedral como en otra, las capillas de música se vieron afectadas con grandes rebajas de salario, aunque en la catedral de Plasencia los salarios seguían siendo más elevados. Por ejemplo, en esta catedral el organista cobraba 6.000 reales<sup>90</sup>, mientras que el de Coria cobraba la mitad, 300 ducados. También en Plasencia el sochantre cobraba 500 ducados, mientras que en Coria se cobraba por el mismo cargo 300 ducados.

## CONCLUSIONES

En el siglo XVIII la Ilustración fue borrando muchas de las fronteras entre la cultura civil y la forma en que se celebraban los servicios religiosos. Asimismo fomentó el uso de la lengua vernácula en la liturgia. En España los géneros vernáculos asistían a una degradación casi total, aunque en mayor grado en los textos que en la música. Los efectos dramáticos característicos del barroco van a llegar a ser cada vez más exagerados y como consecuencia, algunos de los villancicos, entre ellos los de Navidad, se volvieron cada vez más teatrales. Por este motivo, Carlos III prohibió en 1765 los villancicos junto con los autos sacramentales. A pesar de estas prohibiciones se continuaría cantando villancicos en las iglesias, pero la práctica se irá extinguiendo lentamente hasta principios del siglo XIX. La forma musical del villancico se suprimió en las catedrales del norte de Extremadura después de la Guerra de la Independencia, dando lugar a otras formas de similares características llamadas «gozos», interpretados en la catedral placentina a partir de 1808.

A principios del siglo XIX, durante la Guerra de Independencia, las celebraciones serán cada vez más austeras, haciéndose modificaciones en las obras musicales a causa de la ausencia de músicos en las capillas.

Finalmente, la Guerra de la Independencia tuvo un impacto directo en la reducción de las funciones del culto y de personal en las instituciones eclesíásticas extremeñas, llegando incluso a suprimirse algunas plazas por no poder pagar a todos los dependientes sus rentas. Todo ello obligó en los años posteriores a una reestructuración y reajuste de plantillas en los repertorios con el fin de poder adecuarlos a la nueva situación, sobre todo provocada por la falta de personal en la capilla.

Recibido: 8 de mayo de 2017

Aceptado: 6 de julio de 2017

---

<sup>90</sup> Que equivalen a 600 ducados.